# NUESTRA APUESTA

N°117 JUN 2021

CUESTIONES PRINCIPALES DE LA REGULACIÓN LEGAL DE LAS VACACIONES

REDUCCIÓN BONOLOTO 10 NÚMEROS AL 5



LOS PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL (PPSE): UNA HERRAMIENTA DE PREVISIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA









### FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO



C/. VIRGEN DE LA FUENSANTA, 4, BAJO B 41011 SEVILLA TELF: 954 99 05 54

## **SUMARIO**

- 5 EDITORIAL
- 7 CUESTIONES PRINCIPALES DE LA REGULACIÓN LEGAL DE LAS VACACIONES
- 11 CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA MEJORAR LA SOLVENCIA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS Y EXTENSIÓN DEL VENCIMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS CON AVAL PÚBLICO
- 14 LOS SOCIOS PREGUNTAN
- 17 REDUCCIÓN BONOLOTO 10 NÚMEROS AL 5

## JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE D. JOSEP ANTONI VALLORI CIFRE (BALEARES)

10 VICEPRESIDENTE D. JOSÉ Mª HERRADOR ROJO (MADRID)

20 VICEPRESIDENTA Dª. CONSOLACIÓN MILLÁN BERMÚDEZ (PONTEVEDRA)

SECRETARIO D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ SEGOVIA (MÁLAGA)

TESORERO D. JORGE SANZ LÓPEZ (VALENCIA)

#### **VOCALES**

- D. ORLANDO MAESTRO RAMOS (LA RIOJA)
- D. TOMÁS AROCA DONATE (ALBACETE)
- D. JOSÉ ALFONSO VALVERDE MORILLA (GRANADA)
- D<sup>a</sup>. Lydia esther montesdeoca ceballos (las palmas)
- D. MANUEL ANIBAL NIETO MARTÍN (SALAMANCA)
- D. MAXIMIANO ÁLVAREZ OSAMBELA (ASTURIAS)
- Dª LAURA ECTHER CÁNCHEZ LUMERAC (CÁCERFO)
- D. FRANCESC XAVIER ROIG ALEMANY (BARCELONA)



Más de 30 años de asesoramiento especializado al colectivo de Puntos Mixtos LAE y Estancos

- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado.
- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Expendedurías de Tabaco (Estancos).
- Gestión e intermediación profesional en la compraventa de Puntos de Venta Mixtos LAE y Expendedurías de Tabaco.

¡Solicite información sin compromiso!

954 274 965 - 620 014 084 dapasesores@dapasesores.es www.dapasesores.es



## **EDITORIAL**

Una nueva etapa conlleva nuevas ideas, cambios y mejoras. Pero todo este proceso lleva su tiempo de implantación, organización y puesta en marcha, respetando todo lo que funciona, aunque se necesite mejorar. Somos conscientes que no es tarea fácil pero poco a poco se van abriendo puertas, esperando, que esté funcionando todo a la mayor brevedad.

Todo va en función de optimizar y agilizar la comunicación con todos los presidentes provinciales y sus asociados sin descuidar en ningún momento nuestras reivindicaciones más importantes, ni otras menos importantes, pero que harían nuestro trabajo más ágil de cara a nuestros clientes.

Nos plantamos a finales de junio y todos los Puntos de Venta Mixtos estamos a la expectativa, con ilusión de empezar a vender el sorteo de la Lotería de Navidad.

Un año más y ya son muchos deberemos buscarnos la vida para conseguir los números que vamos vendiendo durante el año y que nuestros clientes están acostumbrados a comprar, sin la posibilidad de reservar ningún número para grupos, asociaciones...

Un año más deberemos disponer de nuestros ahorros para poder liquidar los números que validemos por terminal para los encargos que nos puedan llegar o incluso pedir prestado a algún familiar o entidad bancaria.

Un año más deberemos arriesgarnos a validar un número para poder venderlo durante toda la campaña, un año más estaremos controlando estos números para que nuestros clientes no se queden sin ellos.

Van pasando los años y no tenemos soluciones a esta problemática, no tiene ninguna lógica que debamos adelantar el dinero de un producto que no está vendido y que en muchos casos tiene un coste, teniendo en cuenta que la red integral tiene un trato totalmente diferente, y que las dos redes pertenecemos a la misma Entidad.

Con toda la tecnología disponible en estos momentos, si hay interés por mejorar y dotar a la red de ventas de facilidades para gestionar el Punto de Venta, estoy seguro de que todo se puede llevar a cabo incluso sin perjuicio de las partes.

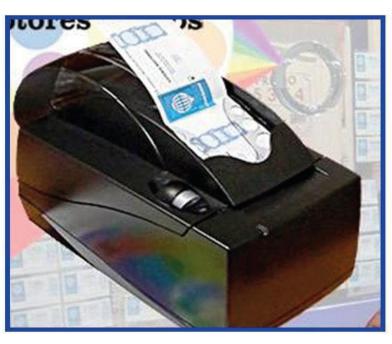
PEP VALLORI PRESIDENTE

## IMPRESORA LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL



Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZÚL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementar sus ventas en esta formato, en un **300**%

**SÚMATE** a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azúl de **LOTERÍA NACIONAL** 







LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX
954 99 05 54 TE INFORMARÁN!!!
0 ENTRA EN: WWW.FENAMIX.ORG PARA REALIZAR TU PEDIDO

## CUESTIONES PRINCIPALES DE LA REGULACIÓN LEGAL DE LAS VACACIONES

En nuestro sector, no son pocos los puntos de venta pertenecientes al colectivo Mixto que tienen contratados a trabajadores para sus despachos mixtos. La amplitud del horario de apertura al público nuestros puntos de venta, junto al trabajo que genera la actividad principal de los mismos,hacen que los gestores tengan que contratar a personal para abordar adecuadamente la actividad del negocio

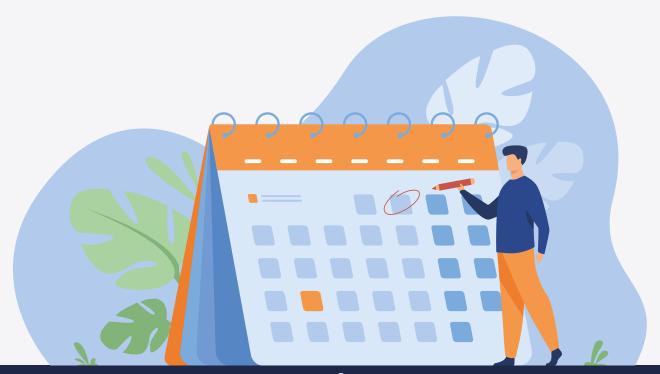
.

Las vacaciones vienen reguladas en nuestro ordenamiento jurídico en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, la regulación es muy escueta, siendo, en consecuencia, un tema objeto de continuas controversias entre empresas y trabajadores y que obliga a los Jueces y Tribunales a concretar e interpretar su regulación legal.

### ¿SUSTITUCIÓN POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA?

En primer lugar, es necesario advertir que las vacaciones, por regla general, no podrán ser sustituidas por compensación económica. Y esta prohibición no puede ser eludida por acuerdo de las partes, ni impuesta unilateralmente por el empresario. No tendrá validez, por tanto, el pacto por el que el trabajador renuncie al disfrute de sus vacaciones por compensación económica.

Ahora bien, caso distinto es el caso de que se haya producido una extinción del contrato de trabajo antes del disfrute de las vacaciones por parte del trabajador, en cuyo caso sí se debe incluir en el finiquito la correspondiente compensación económica equivalente a los días de vacaciones devengados y no disfrutados.



#### ¿SUSTITUCIÓN POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA?

En lo que respecta a su duración, ésta puede venir establecida en el convenio colectivo aplicable al trabajador o en el contrato de trabajo, si bien en ningún caso será inferior a los 30 días naturales que marca el Estatuto de los Trabajadores ("El periodo de vacaciones anuales retribuidas (...) será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales").

Así las cosas, empresario y trabajador, en el contrato individual, pueden convenir la ampliación del periodo de vacaciones, o que dicha ampliación venga del propio convenio colectivo, pero de ningún modo pueden pactar un periodo de vacaciones inferior a los 30 días naturales que fija la normativa laboral.

Hemos de recalcar que las vacaciones se establecen legalmente con referencia al año. Entonces, si un trabajador no ha trabajado durante todo el año, solo tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente al periodo trabajado.

Otra cuestión que genera algún que otro conflicto en la práctica, en relación al disfrute de las vacaciones, se da en torno a los trabajadores contratados a media jornada o con una reducción de jornada. A estos trabajadores (que no tienen una jornada completa) no deben corresponderles menos de los 30 días naturales fijados por los Estatutos de los Trabajadores, pese a la creencia errónea que impera en la práctica. La normativa fija el periodo mínimo de vacaciones independientemente de cuál sea la jornada con la que se trabaja durante ese año. Y ello, naturalmente, sin perjuicio de que las retribuciones de esos días de vacaciones que corresponden por un contrato a tiempo parcial sí se abonen con la reducción proporcional que corresponda según la jornada trabajada.

#### ¿LOS DÍAS DE VACACIONES SON HÁBILES O NATURALES?

Salvo regulación expresa en el convenio colectivo, que puede fijar el periodo de vacaciones -respetando el mínimo legal establecido por el Estatuto de los Trabajadores-, y si son días hábiles o naturales, o pacto expreso en el contrato de trabajo, en el periodo de vacaciones se computan los días naturales, como así viene establecido expresamente en la normativa. Con todo, si el periodo de vacaciones viene establecido por días naturales, los festivos o días inhábiles sí computan a efectos de días disfrutados. En sensu contrario, si las vacaciones hacen referencia a días hábiles, los días festivos se excluyen del cómputo.

#### ¿QUÉ RETRIBUCIÓN SE PERCIBE DURANTE LAS VACACIONES?

La retribución que debe percibir el trabajador durante su periodo de vacaciones, por regla general, es la misma que la que viniera percibiendo durante el tiempo de trabajo. No obstante, los jueces vienen diciendo que, salvo que se haya pactado otra cosa en el contrato de trabajo, o que establezca otra cosa el convenio colectivo, no se deben incluir todos aquellos conceptos que tienen su origen en la prestación laboral efectiva (plus de asistencia; plus de transporte; etc.)

#### ¿CÓMO SE FIJA LOS PERIODOS DE DISFRUTE DE LAS VACACIONES?

Por regla general, según el Estatuto de los Trabajadores, los periodos de disfrute deben fijarse de común acuerdo entre el empresario y el trabajador. Los convenios colectivos pueden establecer y planificar un calendario anual de vacaciones.

Es recomendable establecer un calendario laboral anual de vacaciones, de modo que todos los trabajadores conozcan en qué fechas disfrutarán sus vacaciones, salvaguardando el oportuno equilibrio entre los intereses de la empresa y las necesidades de los trabajadores.

Salvo ampliación del plazo por convenio o contrato individual, la fecha de disfrute debe conocerse con, al menos, dos meses de antelación a su comienzo.

Advertir, por último, que el disfrute de las vacaciones debe producirse, generalmente, dentro del año al que correspondan (año de devengo). Los Tribunales excepcionan esta regla general para cuando la fecha prevista de disfrute coincida en el tiempo con una incapacidad temporal del trabajador.

La Asesoría Jurídica de FENAMIX

## RESULTADOS Y BOTES ACTUALIZADOS AUTOMÁTICAMENTE Descubre todas nuestras soluciones de Cartelería Digital





#### ¿TIENES PENSADO VERDER TU PUNTO DE VENTA? FENAMIX TE AYUDA

Estimado socio/a:

FENAMIX colabora con DAP ASESORES , una empresa conformada por abogados y economistas especializados en la gestión e intermediación de compraventa de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado y Expendedurías de Tabaco (Estancos). Más de 30 años de experiencia avalan a estos profesionales, que en la actualidad también forman parte de la asesoría jurídica de nuestro colectivo.

Si estás interesado en vender o traspasar tu negocio, asesórate debidamente y contrata los servicios profesionales de DAP ASESORES , que van desde el asesoramiento de la operación y redacción del contrato de compraventa o la valoración del negocio, hasta la gestión de la tramitación del expediente de cesión (y, en su caso, traslado) en SELAE.

Además, los socios de FENAMIX podrán beneficiarse de unas condiciones económicas ventajosas en la contratación de estos servicios.

Para más información, puedes escribirnos a <u>secretaria@fenamix.org</u> o llamar al tlf. 954 99 05 54.

Atentamente,

SECRETARÍA FENAMIX

## LOS PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL (PPSE): UNA HERRAMIENTA DE PREVISIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA

Dentro del amplio abanico de productos que se ofrecen en el mercado asegurador para la jubilación, el Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE) es el producto análogo al Plan de Pensiones de Empleo dentro del mundo asegurador.

Se trata de un seguro de vida- ahorro colectivo de compromiso por pensiones vinculado a la jubilación- de aportación periódica o única con garantía de tipo de interés. En este producto el Tomador es la Empresa, que tiene el acuerdo con sus empleados, los cuales son los asegurados. Las contingencias que puede cubrir son: jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente, dependencia severa y gran dependencia estas coberturas dependerán de lo acordado en el texto que regule los compromisos por pensiones. Adicionalmente se puede cobrar la prestación por desempleo de larga duración o enfermedad grave.

La iniciativa de contratación parte de la empresa y normalmente se instrumentaliza con aportaciones de la propia empresa aunque permite también aportaciones de los trabajadores. La principal diferencia con los Planes de Pensiones es que el instrumento jurídico para su constitución es una póliza de seguro colectivo y no conlleva la creación de una comisión de control.

Los PPSE deben respetar una serie de principios, fundamentalmente:

- La no discriminación, es decir, deben implantarse para toda la plantilla.
- La capitalización, las aportaciones se van acumulando.
- La irrevocabilidad de las aportaciones e imputación de derechos, es decir, no existe posibilidad de rescate a favor de la empresa, salvo para mantener la adecuada cobertura de los compromisos o para la integración de los compromisos en otro contrato de seguro o plan de pensiones de empleo.
- Otras formas de rescate a favor del asegurado sería por cese de la relación laboral, el asegurado podría movilizarlo a otro producto similar hasta que ocurra alguna de las contingencias cubiertas.

En todos estos puntos, los PPSE coinciden con el Plan de Pensiones de Empleo, pero existe una gran diferencia en cuánto al rendimiento. Mientras que, en los primeros, la rentabilidad es variable, en los PPSE no hay riesgo de perder capital y la rentabilidad está garantizada con un interés mínimo asegurado.

#### FISCALIDAD FAVORABLE PARA EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA

Al tratarse de una póliza de compromisos por pensiones, las aportaciones que realizará la empresa deben sustentarse en un acuerdo entre empresa y trabajadores, y serán imputadas fiscalmente a los trabajadores como rendimientos del trabajo.

Las aportaciones están sujetas a los límites máximos de aportación a planes de pensiones y de deducción en el IRPF de las mismas, que hasta 31/12/2020 se aplican conjuntamente para las pagadas por la empresa y trabajador, y que hasta esa fecha tiene como máximo 8.000 euros o el 30% de sus ganancias por trabajo. A partir de 1 de enero de 2021, el borrador de Presupuestos Generales del Estado para ese año, establece que se podrá aportar y deducir hasta 8.000 euros en contribuciones empresariales, adicionales al nuevo límite de deducción de 2.000 de aportación individual a instrumentos de previsión social individual (planes de pensiones individuales y planes de previsión asegurados-PPA).

Para el trabajador, estas aportaciones reducen la base imponible del IRPF en la cuantía de las aportaciones y, posteriormente, en el momento, de cobrar la prestación, las cuantías percibidas tributarán como rendimientos del trabajo, de la misma forma que los planes de pensiones.

Para la empresa, los PPSE tienen también una serie de ventajas. Por un lado, porque encuentra en este producto una excelente manera de fidelizar a su empleado y, por otro, porque también obtiene bonificaciones fiscales. A diferencia del salario en efectivo, no tiene que aplicar ninguna retención y abonar la misma a Hacienda. Sí supone, por supuesto, un gasto de personal como el resto del salario y como tal se descuenta en el pago al Impuesto de Sociedades.

Al considerarse un salario en especie para el trabajador, las aportaciones efectuadas a favor de trabajadores por cuenta ajena están sujetas a cotizaciones de la Seguridad Social. En definitiva, se trata de un producto poco extendido en España pero con importantes ventajas. Y no solo para el trabajador, que le sirve para realizar una previsión de cara a su futura jubilación, sino también para la empresa, ya que supone un importante ahorro en costes fiscales y una forma de beneficio social para sus empleados.



Fuente: BBVA

## AHORRA Y APUESTA POR LAS ENERGÍAS RENOVABLES

DE LA MANO DE **PRIME ENERGY**, COLABORADOR OFICIAL DE **IBERDROLA** 



Beneficio para el punto de venta:

25€

Por cada cambio de comercializadora a Iberdrola Clientes



Beneficio para el punto de venta:

60€

Por cada sistema fotovoltaico instalado



Beneficio para el punto de venta:

30€

Por cada punto de recarga instalado



## "LOS SOCIOS PREGUNTAN..."

Exponemos, a continuación, algunas de las cuestiones y consultas planteadas por nuestros asociados a la Asesoría Jurídica de esta Federación.

¿Puedo instalar en mi punto de venta una máquina recreativa de tipo B (comúnmente llamada "máquina tragaperras")?

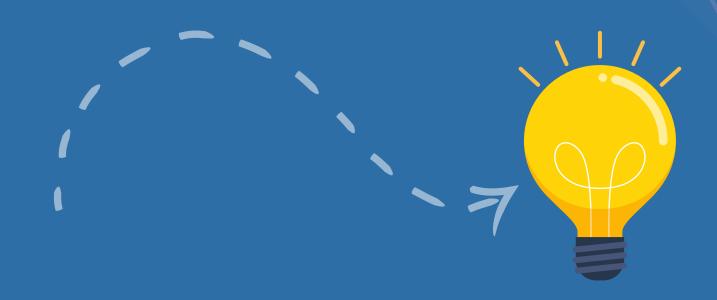
En ningún caso. El contrato de Gestión del Punto de Venta prohíbe expresamente el desarrollo en el punto de venta de una actividad que pueda competir y ser incompatible con la comercialización de los Juegos públicos de SELAE (cláusula 3.2.2.h.).

En este sentido, la instalación de máquinas recreativas, u otras máquinas que puedan validar apuestas del juego privado, infringe los términos del contrato mercantil, toda vez que se trata de una actividad que compite directamente con la comercialización de los Juegos y Apuestas de SELAE, quedando, por ende, totalmente prohibida.

La cláusula 10.2.2.d), por su parte, señala que SELAE podrá instar la resolución del contrato, con el consiguiente cierre del punto de venta, en el caso de que "el Gestor venda productos o preste servicios de terceros no autorizados por SELAE".



Quiero vender el negocio y tengo un posible comprador. ¿La venta del negocio devenga IVA?



Si nos planteamos vender o transmitir la titularidad del punto de venta Mixto (negocio), es necesario tener en consideración la repercusión fiscal que puede llevar aparejada este tipo de transacciones.

A la hora de la transmisión del punto de venta, entendemos esta operación como una transmisión global de un negocio empresarial, por lo que no estaría sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Así lo señala el art. 7.1 de la Ley 37/1992, reguladora del impuesto. Dicho precepto señala que no estaría sujeto a IVA "la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporarles que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios (...)".

En cuanto a la tributación a nivel de IRPF (tratándose de una persona física), la venta del negocio puede suponer, desde un punto de vista del vendedor, una ganancia patrimonial en su Impuesto sobre la Renta.

La Asesoría Jurídica de FENAMIX

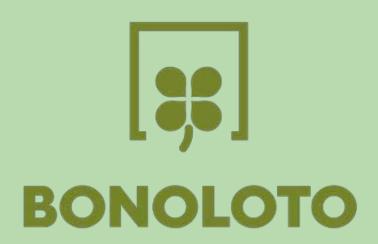
# ¿SER PUNTO OFICIAL AMAZON? ES POSIBLE CON FENAMIX

- Aumenta el tráfico de clientes
- ¡Ingresos extras! 0.40€ por paquete
- Fidelización de clientes con este servicio
- Posicionamiento frente a la competencia

amazon hub Counter

HAZTE PUNTO EN
SECRETARIA@FENAMIX.ORG
954 990 554





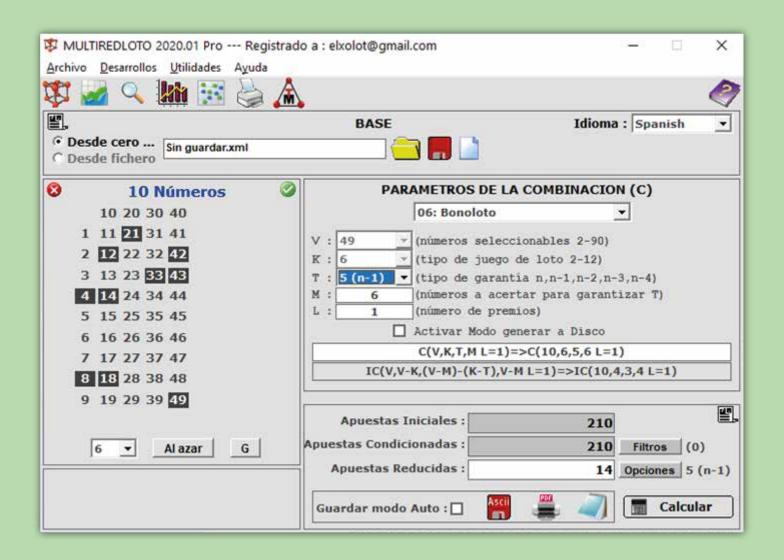
## REDUCCIÓN BONOLOTO 10 NÚMEROS AL 5

**AL DIRECTO: 210 APUESTAS** 

**REDUCIDA: 14 APUESTAS** 

NÚMEROS JUGADOS: 04-08-12-14-18-21-33-42-43-49





### **COMBINACIONES REDUCIDAS (14 APUESTAS):**

04, 12, 33, 42, 43, 4904, 12, 14, 21, 42, 4904, 08, 18, 21, 42, 4914, 18, 21, 33, 42, 4912, 14, 18, 21, 42, 4304, 08, 14, 18, 43, 4908, 12, 14, 18, 33, 4904, 12, 18, 21, 33, 4304, 08, 14, 21, 33, 4304, 08, 12, 14, 33, 4208, 12, 21, 33, 43, 4908, 12, 14, 42, 43, 4904, 08, 18, 33, 42, 4304, 08, 12, 18, 21, 42

## **GARANTÍAS**

#### ACERTANDO 6 NÚMEROS DE LA COMBINACIÓN BASE

6,667% de probabilidad de 6 aciertos

1 de 6 | De 0 a 1 de 5 aciertos | De 4 a 7 de 4aciertos | De 5 a 9 de 3aciertos

100% de probabilidad de 5 aciertos

De 1 a 3 de 5 aciertos | De 2 a 10 de 4 aciertos | De 1 a 9 de 3 aciertos

#### **ACERTANDO 5 NÚMEROS DE LA COMBINACIÓN BASE**

32,937% de probabilidad de 5 aciertos

De 1 a 2aciertosde 5 aciertos | De 0 a 4 de 4 aciertos | De 4 a 12 de 3 aciertos

100% de probabilidad de 4 aciertos

De 3 a 6 de 4aciertos | De 2 a 10 de 3 aciertos

#### ACERTANDO 4 NÚMEROS DE LA COMBINACIÓN BASE

79,524% de probabilidad de 4 aciertos

De 1 a 3 de 4 aciertos | De 1 a 7 de 3 aciertos

100% de probabilidad de 3 aciertos

De 6 a 9 de 3 aciertos

#### ACERTANDO 4 NÚMEROS DE LA COMBINACIÓN BASE

100% de probabilidad de 3

De 1 a 4 de 3 aciertos



## EL TABLÓN DE LOS MIXTOS

¿TIENES ALGUNA NOTICIA PARA QUE PUBLIQUEMOS EN REDES SOCIALES Y MANDEMOS A LOS MEDIOS DE TU PUNTO DE VENTA?

HAZ EL ENVÍO DE TU NOTICIA AL E-MAIL SECRETARIA@FENAMIX.ORG O DESDE LA WEB Y NOS PONEMOS EN CONTACTO CONTIGO

SI QUIERES COLABORAR CON LA REVISTA O LA WEB, ENVÍANOS TUS ARTÍCULOS O NOTICIAS TAMBIÉN





Ahora tu web TiendaLoto Plus incluye una nueva sección exclusiva, actualizada cada día, para que tus clientes puedan jugar números de lotería disponible en el terminal, además de recibir jugadas de juegos activos de tus clientes las 24 horas del día y estén donde estén.

¡Y este 2021, beneficiate de ser socio de FENAMIX y disfruta de la confección gratuita de tu web y de un mantenimiento rebajado!















## HAZTE SOCIO DE FENAMIX Fnx



La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.



FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes.

Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y géneralizado de las ventas de este

TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como La Caixa, Amazon, Celeritas, CSO, ASG, Iberdrola, Axa, EATA (Entradas a tu alcance), Quirón Prevención, etc...

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...

## JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES



#### **BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

D/Da
RECEPTOR N°D.N.I/N.I.F
SEGUNDA ACTIVIDAD
N° COD POSTAL
N°COD. POSTAL POBLACIÓNPROVINCIA
TELF
I ELF E-IVIAIL E-IVIAIL
Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos
DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA
TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA
DOMICLIO ENTIDAD.
COD.POSTAL
POBLACIÓNPROVINCIAPROVINCIA
IBAN BANCO SUCURSAL D.C. N°. CUENTA

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENA-MIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaria@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)



Cada martes y cada viernes con tu apuesta de Euromillones, además del bote, un premio extra de

## 1 MILLON DEEUROS

que toca en España sí o sí.



